

**P.C. EN REPRESENTACIÓN DE SU M.V.E. C/ M.J.M. S/ VIOLENCIA**  
**CS-00010-JP-2026**

Cipolletti, 05 de enero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas: **P.C. EN REPRESENTACIÓN DE SU M.V.E. C/ M.J.M. S/ VIOLENCIA (CS-00010-JP-2026)**, puestas a resolver y de las que,

**RESULTA:** Que se reciben las actuaciones del Juzgado de Paz de Cinco Saltos.

Siendo que del acta de denuncia surge que el vínculo que existe entre el denunciante y la denunciada es el de cuñados y entre la víctima y la denunciada el vínculo es de suegra-nuera, vínculo éstos que de conformidad con el art. 7 de la ley 4241 no se encuentran comprendido a los efectos de la aplicación de la referida ley, corresponde RATIFICAR lo dispuesto por el Juzgado de Paz de Cinco Saltos y **DESESTIMAR** la denuncia.

Hágase saber al denunciante que respecto al bien inmueble, tratándose de un asunto estrictamente patrimonial que excede el marco normativo asignado al presente trámite por violencia, deberá iniciar los trámites correspondientes por la vía pertinente.

Sin perjuicio de lo dispuesto supra, hágase saber al denunciante que para obtener asesoramiento respecto de su problemática, podrán recurrir a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) presentándose en horario de atención al público, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:30 hs. en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel.fijo 4982195 interno 105/106 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CADeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de Cipolletti, TEL FIJO 5678300 INTERNOS 100 Y 110, LLAMADAS Y WHATSAPP 0299-156311684. **NOTIFIQUESE.**

**CUMPLASE POR OTIF con los despachos supra ordenados.**

Oportunamente archívese.

Jorge A. Benatti

**JUEZ DE FERIA**